

CONSTANCIA: Manizales, 10 de agosto de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para corregir providencia.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00317 00
ASUNTO	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir el encabezado** de la sentencia de proceso verbal sumario N° 004 proferida el 06 de agosto de 2021 mediante la cual se ordenó declarar judicialmente terminado el contrato de arrendamiento y se declaró el incumplimiento del contrato por parte de los demandados, por cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error en el nombre de los sujetos pasivos manifestados en la tabla del encabezado al indicarse como JESÚS FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y MARTHA LUCÍA OSPINA DUQUE, cuando lo cierto es que los demandados son **ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA y CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO**; razón por la cual quedará como sigue y en tal sentido habrá de tenerse la providencia:

Proceso	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - LOCAL COMERCIAL
Demandante	LILIANA MARIA HENKEL JIMENEZ, JACQUELINE HENKEL JIMENEZ Y HANS JOACHIN HENKEL JIMENEZ
Demandados	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO
Instancia	Única
Radicado	170014003001 2021 00317 00
Sentencia	General N° 121 - Verbal Sumario N° 004
Decisión	Declara judicialmente terminado el contrato de arrendamiento - Declara incumplimiento del contrato por parte de los demandados

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No.134 fijado el 11 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bead9e972f8456af6ae8b9c11c751aa949f056079de859b9f5cd9b1f6e92d9
a8**

Documento generado en 10/08/2021 04:47:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>